AUTORIZACIÓN: 0110
24/07/2026

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Resolución No. 01-02862 de 2025, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.

Que el Centro Industrial de Manteniemiento Integral del SENA Regional Santander, requiere "***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL".***

Que el Centro Industrial de Manteniemiento Integral del SENA Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad.

Que el Centro Industrial de Manteniemiento Integral, en su planta de personal no cuenta con el personal especializado para el desarrollo del objeto contractual y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este suministro.

Que en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución No. 01-02862 de 2025 se procede a autorizar la contratación.

Que sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL***
Valor total de la contratación:	***SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)***
Modalidad	*Mínima Cuantía*
CDP:	*4526 del 14 de enero de 2026*
Rubro:	*C-3699-1300-17-53105B-3699016-02*
Radicado - NIS	RAD. 68-9-2026-031304 N.I.S 2026-02-289177

Firmado digitalmente por JHON EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.07.24 12:06:09 -05'00'

JHON EDINSON JIMENEZ MARTINEZ
Director Regional (e)

Vo. Bo: Jorge Ricardo Rozo Hernández – Subdirector (e) de Centro
Proyectó: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Jurídico CIMI

SOLICITUD NECESIDAD BIENES Y SERVICIOS

Fecha:	09 de marzo del 2026
Solicitante:	Andrea Katherine Acevedo Velasco
Área o Dependencia:	Sistema de Gestión Ambiental
Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
Plazo de ejecución:	5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026,

Descripción de la necesidad:

El artículo 2 de la constitución política de Colombia prevé: ''(...) son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)''.

El artículo 209 de la constitución política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.
El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es una entidad pública del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulacion con la cadenas productivas y los sectores económicos.

Los subdirectores de centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la resolución numero 1-03982 de 2025 y el acta de posesión numero 737 de 29 de diciembre del 2025, faculta al subdirector del centro CIMI para dirigir, organizar, ejecutar politicas y adoptar planes y estrategias, programas y proyectos en cumplimiento de la mision, vision y objetivos institucionales. Así mismo, aprobar la ejecucion presupuestal del centro garantizando una administracion eficiente de los flujos de ingresos y gastos de acuerdo con el presupuesto logrando la ejecucion de lo planteado.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco de su Sistema Integrado de Gestión Ambiental y de la Energía, promueve la protección de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mediante la implementación de estrategias orientadas a la gestión adecuada de los vertimientos generados en sus procesos formativos, administrativos y operativos.

En este contexto, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI de la Regional Santander requiere garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de pretratamiento de aguas residuales no domésticas generadas en sus instalaciones, particularmente aquellas provenientes de los talleres de formación, laboratorios y áreas de preparación de alimentos o cafetería. Dichos sistemas cumplen una función fundamental en la retención de grasas, aceites y sólidos que, de no ser tratados adecuadamente, pueden generar impactos ambientales negativos y afectaciones a la infraestructura de alcantarillado.

La gestión de vertimientos se encuentra regulada por la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", normativa que establece los criterios técnicos para el control de contaminantes presentes en las aguas residuales. En este sentido, el adecuado mantenimiento de los sistemas de pretratamiento, tales como trampas de grasa y aceite, resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los parámetros ambientales exigidos por la legislación colombiana.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta actualmente con dos (2) trampas de grasa destinadas a la retención de sólidos y grasas provenientes de diferentes áreas operativas. La primera se encuentra ubicada frente al edificio G, la cual recibe los vertimientos generados en el taller de automotriz, el taller de mecánica de patio y el área de soldadura; la segunda se localiza frente al edificio A y tiene como función la retención de sólidos y grasas provenientes del área de preparación de alimentos y cafetería. Estas estructuras requieren mantenimiento periódico para evitar la acumulación excesiva de residuos, obstrucciones en el sistema de drenaje y posibles reboses que puedan derivar en contaminación del suelo, generación de olores ofensivos, proliferación de vectores y posibles incumplimientos de la normatividad ambiental vigente.

Adicionalmente, Se plantea el suministro de tratamiento biológico natural mediante el uso de bacterias no patógenas con microorganismos benéficos, con una concentración mínima de 100 UFC/mL, con el fin de implementar tecnologías de biorremediación que permitan la digestión progresiva de aceites minerales, grasas de origen vegetal y animal presentes en los sistemas de drenaje. Esta alternativa contribuye a mejorar el desempeño de las trampas de grasa, evitar la obstrucción de tuberías y favorecer la remoción de sustancias que afectan la calidad de los vertimientos generados por las actividades del Centro. Finalmente, con el objetivo de mejorar la captura y remoción de partículas presentes en los sistemas de tratamiento, se requiere el suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), con tamaño granular entre 0.8 mm y 2.3 mm, material que posee una alta capacidad de adsorción de contaminantes sólidos coloidales en medios acuosos, permitiendo la retención y bloqueo de estos contaminantes y contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento previo a su descarga al sistema de alcantarillado.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**40141747**	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los componentes hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio F, esta construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m^3. Cada una de sus caras presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado para facilitar las labores de inspección y mantenimiento. El sistema posee entradas y salidas mediante tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura para permitir la adecuada separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. De igual manera, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante el desarrollo de las actividades, asegurando que las condiciones del sitio queden en estado adecuado de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, clasificados como aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, en instalaciones o gestores ambientales debidamente autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o manifiestos ambientales correspondientes, que evidencien el tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio.	UNIDAD	4
2	**40161808**	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma liquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterias cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la	Kg / Litros	40

SOLICITUD NECESIDAD BIENES Y SERVICIOS

3	**40141747**	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante el uso de equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los elementos hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio A, está encuentra construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus cajas presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado que permite realizar labores de inspección, limpieza y mantenimiento. El sistema cuenta con entradas y salidas en tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura, lo cual facilita el proceso de separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. Así mismo, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante la ejecución de las actividades, garantizando que el área intervenida quede en adecuadas condiciones de orden y aseo una vez finalizado el servicio.	UNIDAD	4
4	**40161808**	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma liquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterias cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la	Kg / Litros	25
5	**11101522**	Suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), destinado a su aplicación en sistemas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, con el fin de mejorar los procesos de filtración y remoción de contaminantes presentes en los vertimientos generados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El material deberá presentarse en forma granular, con un tamaño de partícula comprendido entre 0,8 mm y 2,3 mm, y con un volumen de porosidad entre 0,35 g/cm³ y 0,36 g/cm³, características que permiten una adecuada capacidad de adsorción y retención de contaminantes presentes en medios acuosos. El carbón antracita granulado deberá contar con propiedades físicas y químicas que favorezcan la captura de partículas sólidas, compuestos orgánicos y contaminantes coloidales presentes en el agua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento y al funcionamiento eficiente de los sistemas de filtración.	kg	60

FIRMA SOLICITANTE:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANDREA ACEVEDO VELASCO
CARGO DEL SOLICITANTE: DINAMIZADOR AMBIENTAL CIMI

CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y\O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN DE COMPRAS 2026.

NOMBRE DEL RESPONSABLE: **JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ**
CARGO: SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO
FIRMA RESPONSABLE: Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO

CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

NOMBRE RESPONSABLE: N/A
CARGO: N/A
FIRMA RESPONSABLE: N/A

Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:
EL PERSONAL DE PLANTA ES:
INEXISTENTE: [X] NO ES SUFICIENTE: [ ] INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ESTE SERVICIO: [ ]

Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHssjaimes	SERGIO SAMUEL JAIMES MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-922410	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-14-9:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4526	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	70.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	70.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	70.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4526	**Fecha Registro:**	2026-01-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922424 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCION UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, VIG2026.

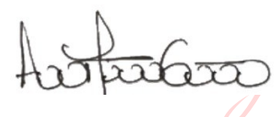

Firmado digitalmente por ANA MILENA GALVIS GOMEZ
Fecha: 2026.01.14 21:25:14 -05'00'

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que la descripción para Contratar el objeto**: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL"** se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Girón, a los tres (3) días del mes de julio de 2026

Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO
Fecha: 2026.07.03 16:22:11 -05'00'

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Oscar Julián Malaver Poveda – Apoyo Contratación CIMI

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – V4

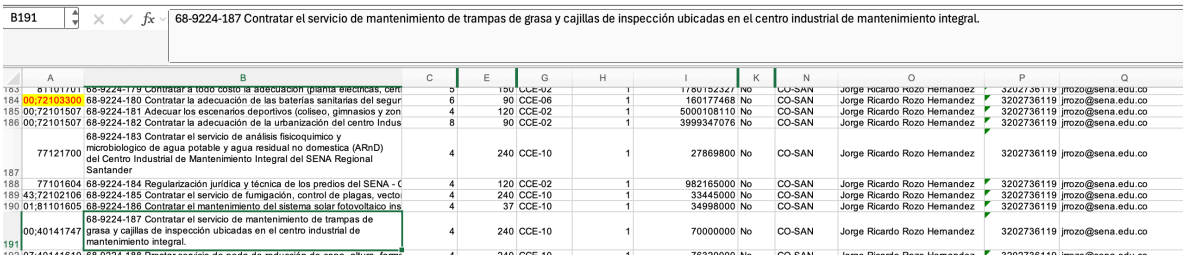

	A	B	C	E	G	H	I	K	N	O	P	Q
184	00;72103300	68-9224-180 Contratar la adecuación de las baterías sanitarias del segur	6	90	CCE-06	1	160177468	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
185	00;72101507	68-9224-181 Adecuar los escenarios deportivos (coliseo, gimnasios y zon	4	120	CCE-02	1	5000108110	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
186	00;72101507	68-9224-182 Contratar la adecuación de la urbanización del centro Indus	8	90	CCE-02	1	3999347076	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
187	77121700	68-9224-183 Contratar el servicio de análisis fisicoquímico y microbiologico de agua potable y agua residual no domestica (ARnD) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander	4	240	CCE-10	1	27869800	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
188	77101604	68-9224-184 Regularización jurídica y técnica de los predios del SENA - C	4	120	CCE-02	1	982165000	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
189	43;72102106	68-9224-185 Contratar el servicio de fumigación, control de plagas, vecto	4	240	CCE-10	1	33445000	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
190	01;81101605	68-9224-186 Contratar el mantenimiento del sistema solar fotovoltaico ins	4	37	CCE-10	1	34998000	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co
191	00;40141747	68-9224-187 Contratar el servicio de mantenimiento de trampas de grasa y cajillas de inspección ubicadas en el centro industrial de mantenimiento integral.	4	240	CCE-10	1	70000000	No	CO-SAN	Jorge Ricardo Rozo Hernandez	3202736119	jrrozo@sena.edu.co

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección del Centro Industrial de Mantenimiento Integral
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Ricardo Rozo Hernandez
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta con diez (10) redes de formación con la asistencia de 2.400 aprendices aproximadamente de manera presencial, en jornada diurna y mixta de lunes a sábados. Al ser un centro de formación Industrial los aprendices deben realizar actividades que implican alto riesgo de accidentalidad como son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos de conducción vehicular, trabajos con herramientas industriales, trabajos con sustancias peligrosas y trabajos a temperaturas extremas.

Los subdirectores de centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la resolución número 1-03982 de 2025 y el acta de posesión número 737 de 29 de diciembre del 2025, faculta al subdirector del centro CIMI para dirigir, organizar, ejecutar políticas y adoptar planes y estrategias, programas y proyectos en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales. Así mismo, aprobar la ejecución presupuestal del centro garantizando una administración eficiente de los flujos de ingresos y gastos de acuerdo con el presupuesto logrando la ejecución de lo planteado.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco de su Sistema Integrado de Gestión Ambiental y de la Energía, promueve la protección de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mediante la implementación de estrategias orientadas a la gestión adecuada de los vertimientos generados en sus procesos formativos, administrativos y operativos.

En este contexto, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI de la Regional Santander requiere garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de pretratamiento de aguas residuales no domésticas generadas en sus instalaciones, particularmente aquellas provenientes de los talleres de formación, laboratorios y áreas de preparación de alimentos o cafetería. Dichos sistemas cumplen una función fundamental en la retención de grasas, aceites y sólidos que, de no ser tratados adecuadamente, pueden generar impactos ambientales negativos y afectaciones a la infraestructura de alcantarillado.

La gestión de vertimientos se encuentra regulada por la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, normativa que establece los criterios técnicos para el control de contaminantes presentes en las aguas residuales. En este sentido, el adecuado mantenimiento de los sistemas de pretratamiento, tales como trampas de grasa y aceite, resulta

indispensable para garantizar el cumplimiento de los parámetros ambientales exigidos por la legislación colombiana.

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta actualmente con dos (2) trampas de grasa destinadas a la retención de sólidos y grasas provenientes de diferentes áreas operativas. La primera se encuentra ubicada frente al edificio G, la cual recibe los vertimientos generados en el taller de automotriz, el taller de mecánica de patio y el área de soldadura; la segunda se localiza frente al edificio A y tiene como función la retención de sólidos y grasas provenientes del área de preparación de alimentos y cafetería. Estas estructuras requieren mantenimiento periódico para evitar la acumulación excesiva de residuos, obstrucciones en el sistema de drenaje y posibles reboses que puedan derivar en contaminación del suelo, generación de olores ofensivos, proliferación de vectores y posibles incumplimientos de la normatividad ambiental vigente.

Adicionalmente, se plantea el suministro de tratamiento biológico natural mediante el uso de bacterias no patógenas con microorganismos benéficos, con una concentración mínima de 100 UFC/mL, con el fin de implementar tecnologías de biorremediación que permitan la digestión progresiva de aceites minerales, grasas de origen vegetal y animal presentes en los sistemas de drenaje. Esta alternativa contribuye a mejorar el desempeño de las trampas de grasa, evitar la obstrucción de tuberías y favorecer la remoción de sustancias que afectan la calidad de los vertimientos generados por las actividades del Centro. Finalmente, con el objetivo de mejorar la captura y remoción de partículas presentes en los sistemas de tratamiento, se requiere el suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), con tamaño granular entre 0.8 mm y 2.3 mm, material que posee una alta capacidad de adsorción de contaminantes sólidos coloidales en medios acuosos, permitiendo la retención y bloqueo de estos contaminantes y contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento previo a su descarga al sistema de alcantarillado.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

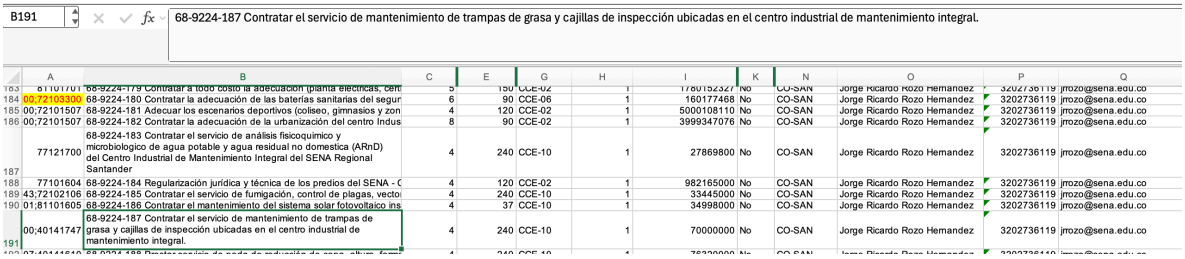

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	F	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La adquisición de estos servicios para el Centro Industrial de Mantenimiento Integral SENA – Regional Santander, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas por la entidad. Es necesario que quien ofrezca dichos servicios, tenga la capacidad e idoneidad para ofertar elementos en cuanto a calidad, cantidades, especificaciones y fechas establecidas para tal fin, y de esta forma garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, fichas técnicas, invitación a cotizar, adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Autorización de la Dirección Regional.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	40141747	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los componentes hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio F, está construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m^3. Cada una de sus caras presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado para facilitar las labores de inspección y mantenimiento. El sistema posee entradas y salidas mediante tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura para permitir la adecuada separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. De igual manera, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante el desarrollo de las actividades, asegurando que las condiciones del sitio queden en estado adecuado de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, clasificados como aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, en instalaciones o gestores ambientales debidamente autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o manifiestos ambientales correspondientes, que evidencien el	UNIDAD	4

		tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio.		
2	40161808	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma líquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Así mismo, es importante que las baterías cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica.	Kg / Litros	40
3	40141747	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante el uso de equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los elementos hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pretratamiento.La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio A, esta encuentra construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus cajas presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado que permite realizar labores de inspección, limpieza y mantenimiento. El sistema cuenta con entradas y salidas en tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura, lo cual facilita el proceso de separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales.Así mismo, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante la ejecución de las actividades, garantizando que el área intervenida quede en adecuadas	UNIDAD	4

		condiciones de orden y aseo una vez finalizado el servicio.Los residuos extraídos, correspondientes a aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, a través de gestores ambientales debidamente autorizados para el manejo de este tipo de residuos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados o manifiestos de disposición final que evidencien el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio.		
4	40161808	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma líquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Así mismo, es importante que las baterías cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica.	Kg / Litros	25
5	11101522	Suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), destinado a su aplicación en sistemas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, con el fin de mejorar los procesos de filtración y remoción de contaminantes presentes en los vertimientos generados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El material deberá presentarse en forma granular, con un tamaño de partícula comprendido entre 0,8 mm y 2,3 mm, y con un volumen de porosidad entre 0,35 g/cm³ y 0,36 g/cm³, características que permiten una adecuada	kg	60

		capacidad de adsorción y retención de contaminantes presentes en medios acuosos. El carbón antracita granulado deberá contar con propiedades físicas y químicas que favorezcan la captura de partículas sólidas, compuestos orgánicos y contaminantes coloidales presentes en el agua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento y al funcionamiento eficiente de los sistemas de filtración.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El servicio deberá ejecutarse con personal competente, equipos, herramientas y maquinaria especializada que garanticen la extracción, limpieza, lavado y mantenimiento integral de las trampas de grasa y cajillas de inspección sin ocasionar daños a la infraestructura existente. Durante la ejecución de las actividades el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir derrames, controlar olores ofensivos, evitar la obstrucción de las redes de alcantarillado y minimizar cualquier afectación a las actividades académicas, administrativas y de formación desarrolladas en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral.

Todos los residuos líquidos y sólidos generados durante la ejecución del contrato deberán ser recolectados, transportados, tratados y dispuestos por gestores autorizados, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá entregar al supervisor los soportes que evidencien la correcta disposición final de los residuos, así como los registros fotográficos del estado inicial y final de cada intervención, garantizando que las estructuras intervenidas queden completamente limpias, operativas y en adecuadas condiciones de funcionamiento.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1860 de 2021, la entidad considera que teniendo en cuenta las características del proceso de selección, el valor del mismo y las obligaciones específicas, para la presente contratación no es precedente incluir la obligación al contratista respecto de lo señalado.

El Centro de Formación considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición dentro de las obligaciones contractuales del futuro contratista, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que

se trata de un contrato de suministro que refiere a la comercialización de bienes ya existentes en el mercado y para su ejecución no se requiere de contratación de personal adicional al que tenga el oferente y posible contratista en el momento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
17) Cumplimiento Normativo (ISO 27001 / Manual GOR-M-002): El contratista deberá cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA, especialmente en lo relacionado con la protección de datos personales y la seguridad de la información institucional.
18) Protección de Datos Sensibles (Ley 1581 de 2012): El contratista actuará como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Se obliga a implementar controles estrictos para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de salud (historias clínicas, diagnósticos y registros de atención). El tratamiento de estos datos debe limitarse estrictamente a la prestación del servicio de salud prehospitalaria y traslado asistido.
19) Acuerdo de Confidencialidad y Reserva: El contratista debe suscribir el formato GCCON-F-085 de compromiso de confidencialidad. Toda información a la que tenga acceso el personal médico y asistencial (incluyendo datos de menores de edad o aprendices protegidos) es considerada Información Pública Clasificada o Reservada y no podrá ser divulgada, copiada o utilizada para fines distintos al objeto contractual.
20) Gestión de la Información Clínica (Control ISO 5.33 y 5.34): El contratista debe asegurar que los registros asistenciales, digitales o físicos, se protejan contra pérdida, falsificación, alteración o acceso no autorizado. Al finalizar el contrato, el contratista debe entregar al SENA o a la autoridad competente (según la normativa vigente de archivos médicos) toda la información clínica generada, garantizando su cadena de custodia.
21) Seguridad Física y de Entorno (Control ISO 7.1 y 7.2): El personal médico y de ambulancia deberá cumplir con el protocolo de acceso a las sedes del SENA, limitando su permanencia y tránsito estrictamente a los puntos de atención de emergencia o zonas de formación, garantizando la seguridad de la información al no acceder a zonas técnicas, salas de servidores o áreas administrativas no relacionadas con la atención de salud.
22) Reporte de Incidentes de Seguridad: El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incidente de seguridad de la información (ej. pérdida de registros médicos, acceso no autorizado a los datos del paciente, o mal funcionamiento de los dispositivos de telemetría/comunicación médica)

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el mantenimiento de las trampas de grasa y cajillas de inspección en las cantidades, periodicidad y condiciones técnicas establecidas en las especificaciones del contrato y conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Suministrar todos los equipos, herramientas, maquinaria, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Garantizar que el personal asignado cuente con la capacitación, competencias y elementos de seguridad requeridos para desarrollar actividades de limpieza, succión, manejo de residuos y demás labores objeto del contrato.
4. Realizar la limpieza total de las áreas intervenidas al finalizar cada mantenimiento, dejando las trampas, cajillas y zonas aledañas en condiciones adecuadas de orden, aseo y funcionamiento.
5. Entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada intervención, el informe técnico correspondiente, acompañado de registro fotográfico antes y después del servicio, relación de actividades ejecutadas y certificados o manifiestos de disposición final de los residuos retirados.
6. Coordinar previamente con el supervisor la programación de cada intervención, procurando que las actividades se desarrollen sin afectar la prestación del servicio de formación profesional ni el normal funcionamiento del Centro.
7. Responder por cualquier daño ocasionado a las redes hidrosanitarias, estructuras, instalaciones o bienes del SENA como consecuencia de una inadecuada ejecución del contrato, realizando las reparaciones a que haya lugar sin costo para la Entidad.
8. Garantizar el suministro y correcta aplicación del tratamiento biológico y del material filtrante especificados en el contrato, cumpliendo las características técnicas exigidas por la Entidad.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla)
3. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
4. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar la hoja de datos de seguridad y/o fichas técnicas del producto formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales.
2) Presentar la hoja de datos de seguridad y/o fichas técnicas del lecho filtrante tipo carbón antracita granulada (carbón activado).

3) En caso de usar productos químicos para la ejecución de las actividades; mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
4) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la sede principal del Centro Industrial de Mantenimiento Integral Sena Regional Santander ubicado en el Km 7 vía Palenque – Rincón de Girón, municipio Girón Santander o, donde indique el supervisor.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Girón Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL Centro Industrial de Mantenimiento Integral efectuará en PAGOS PERIODICOS MENSUALES, de previo la entrega de los informes de entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	

	NO: X	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Conocimiento del área
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de EL COORDINADOR DE FORMACIÓN como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a MiPyme colombianas.

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto (Decreto 1860 de 2021). No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de MiPymes **A NIVEL DEPARTAMENTAL** de conformidad con el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los *departamentos* o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, *LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL* adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL* es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.00.000,00)**. M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo *Estudio de mercado y Análisis del sector*, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$70.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4526	14/01/2026	31/12/2026	922410 Centro Industrial de Mantenimiento Integral Santander	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$70.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual es total, según las especificaciones técnicas de este estudio previo y de acuerdo con la oferta económica presentada por los proponentes, estableciendo el menor valor ofertado, como requisito ponderable conforme a la modalidad de selección.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) **EXPERIENCIA:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de un (1) CONTRATO ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe ser igual al objeto del proceso (MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y/O CAJILLAS DE INSPECCIÓN)
- Como mínimo el contrato o la suma de los mismos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso, expresado en SMMLV.
- ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Del contrato aportado para certificar la experiencia, se verificará que en la ejecución de estos se hayan desarrollado las siguientes actividades:

a) Limpieza, succión, extracción y/o lavado y disposición de residuos provenientes de trampas de grasa, pozos sépticos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, cajillas de inspección, redes hidrosanitarias o actividades equivalentes.
b) Suministro y aplicación de insumos químicos y/o de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma líquida, polvo o pastillas.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales o similares a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRESA MIPYMES

EXPERIENCIA: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, será de un (1) CONTRATO y MAXIMO DOS (2) ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato debe ser igual al objeto del proceso (MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y/O CAJILLAS DE INSPECCIÓN)
- Como mínimo el contrato o la suma de los mismos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso, expresado en SMMLV.
- ACTIVIDADES DESARROLLADAS: De los contratos aportados para certificar la experiencia, se verificará que en la ejecución de estos se hayan desarrollado las siguientes actividades:

a) Limpieza, succión, extracción y/o lavado y disposición de residuos provenientes de trampas de grasa, pozos sépticos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, cajillas de inspección, redes hidrosanitarias o actividades equivalentes.
b) Suministro y aplicación de insumos químicos y/o de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma líquida, polvo o pastillas.

El proponente deberá acreditar su experiencia aportando certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
• N.I.T
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Número del contrato (si tiene)

• Objeto del contrato
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, **deberá anexar copia de la minuta respectiva y de las facturas o documentos equivalentes**, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios o suministros adicionales a los solicitados por la entidad, el proponente deberá acreditar a través de documentos contractuales que se suministraron bienes iguales o similares a los requeridos por la entidad para este proceso de selección.
Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.
Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.
Nota 5: Las facturas y órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014).

b) Capacidad técnica y operativa

El proponente deberá acreditar que dispone por medio de carta de intención, en propiedad, arrendamiento, leasing o cualquier otra modalidad de tenencia válida, de por lo menos un (1) vehículo tipo camión succionador o equipo de presión-succión con capacidad suficiente para la extracción de lodos, grasas y aguas residuales, el cual deberá encontrarse en condiciones operativas y con la documentación legal vigente. La acreditación se realizará mediante licencia de tránsito y documento que demuestre la disponibilidad del equipo suscrito por el propietario y el proponente.

c) Autorización para el manejo y disposición de residuos

El proponente deberá acreditar que cuenta con carta de intención, alianza comercial, compromiso de subcontratación, convenio, contrato o vínculo comercial vigente con un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, o acreditar que cuenta con dicha autorización cuando actúe directamente como gestor autorizado. Esta condición deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual.

Estos requisitos son adecuados y proporcionales para una mínima cuantía, ya que verifican que el contratista realmente tenga la capacidad operativa para ejecutar el mantenimiento especializado y garantizar la disposición ambientalmente adecuada de los residuos, sin restringir injustificadamente la participación de oferentes.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
2. Certificación emitida por el oferente de designación al Responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.
3. Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
4. Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de trampas de grasas, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
2. Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).
3. Vinculación comercial con la empresa que vaya a realizar la succión de los residuos en caso de requerirse.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	SI	NO

10. ANEXOS

Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Certificación PAA.

El presente documento se suscribe el 3 de julio de 2026 en Girón.

Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO
Fecha: 2026.07.03 16:21:28 -05'00'

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ
Subdirector (e) de Centro

Proyecto y Revisó componente Jurídico: Oscar Julian Malaver Poveda– Contratación CIMI
Revisó componente Técnico: Andrea Katherine Acevedo Velasco – Dinamizador Ambiental CIMI
Revisó componente Seguridad de la información: Wilkin Miguel Julio Mercado – Dinamizador TIC'S CIMI
Revisó componente SST: Anguie Vanessa Gómez Sandoval – Profesional SST CIMI
Revisó componente Ambiental: Andrea Katherine Acevedo Velasco – Dinamizador Ambiental CIMI

Vo. Bo. Manuela Correa Zuluaga – Profesional Contratación CIMI

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: ***CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL*****.**

El estudio del Mercado se realizó a través de solicitudes de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II módulo de información a proveedores y/o solicitud directa a proveedores, mediante la comparación de precios, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, así las cosas, el estudio arrojo el siguiente resultado:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	40141747	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los componentes hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio F, está construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus caras presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado para facilitar las labores de inspección y mantenimiento. El sistema posee entradas y salidas mediante tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura para permitir la adecuada separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. De igual manera, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante el desarrollo	UNIDAD	4	$ 5.950.000	$ 23.800.000	$ 6.100.000	$ 24.400.000

		de las actividades, asegurando que las condiciones del sitio queden en estado adecuado de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, clasificados como aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, en instalaciones o gestores ambientales debidamente autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o manifiestos ambientales correspondientes, que evidencien el tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio.						
2	40161808	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma líquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterías cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica.	Kg / Litros	40	$ 81.000	$ 3.240.000	$ 80.500	$ 3.220.000

3	40141747	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante el uso de equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los elementos hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio A, está construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m^3. Cada una de sus cajas presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado que permite realizar labores de inspección, limpieza y mantenimiento. El sistema cuenta con entradas y salidas en tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura, lo cual facilita el proceso de separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. Así mismo, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante la ejecución de las actividades, garantizando que el área intervenida quede en adecuadas condiciones de orden y aseo una vez finalizado el servicio.	UNIDAD	4	$ 5.950.000	$ 23.800.000	$ 6.100.000	$ 24.400.000
4	40161808	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma líquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los	Kg / Litros	25	$ 81.000	$ 2.025.000	$ 80.500	$ 2.012.500

		sistemas de pretratamiento. Así mismo, es importante que las baterías cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica.						
5	11101522	Suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), destinado a su aplicación en sistemas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, con el fin de mejorar los procesos de filtración y remoción de contaminantes presentes en los vertimientos generados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El material deberá presentarse en forma granular, con un tamaño de partícula comprendido entre 0,8 mm y 2,3 mm, y con un volumen de porosidad entre 0,35 g/cm³ y 0,36 g/cm³, características que permiten una adecuada capacidad de adsorción y retención de contaminantes presentes en medios acuosos. El carbón antracita granulado deberá contar con propiedades físicas y químicas que favorezcan la captura de partículas sólidas, compuestos orgánicos y contaminantes coloidales presentes en el agua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento y al funcionamiento eficiente de los sistemas de filtración.	Kg	60	$ 113.319	$ 6.799.160	$ 95.500	$ 5.730.000
SUBTOTAL						**$ 59.664.160**		**$59.762.500**
IVA						**$ 10.335.840**		**$ 10.360.700**
VALOR TOTAL						**$ 70.000.000**		**$ 70.123.200**
MENOR VALOR COTIZADO						**$**		**$ 70.000.000**

El valor total del presente estudio de mercado se realizó en razón al menor valor de los valores cotizados presentadas por proveedores del sector a nivel local y/o nacional cotización, incluyendo IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo anterior, se establece el valor del presupuesto oficial en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, que es el valor estimado para el proceso.

Girón, junio de 2026

GERALDINE TATIANA HERNANDEZ
Contratista Apoyo Contratación CIMI

OSCAR JULIAN MALAVER POVEDA.
Apoyo Jurídico Contratación CIMI

CONSOLUCIONES INTEGRAL S.A.S.
NIT. 901600663-6

Bucaramanga 04 de Mayo de 2026

Señores:
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL – SENA REGIONAL SANTANDER

COTIZACION

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	"El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los componentes hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio F, está construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus caras presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado para facilitar las labores de inspección y mantenimiento. El sistema posee entradas y salidas mediante tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura para permitir la adecuada separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. De igual manera, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante el desarrollo de las actividades, asegurando que las condiciones del sitio queden en estado adecuado de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, clasificados como aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, en instalaciones o gestores ambientales debidamente autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o manifiestos ambientales correspondientes, que	UNIDAD	4	$ 6.100.000	$ 24.400.000

	evidencien el tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio."				
1.2	"Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma liquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterias cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica."	KG O LITRO	40	$ 80.500	$ 3.220.000
1.3	"El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante el uso de equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los elementos hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio A, està encuentra construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus cajas presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado que permite realizar labores de inspección, limpieza y mantenimiento. El sistema cuenta con entradas y salidas en tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura, lo cual facilita el proceso de separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. Así mismo, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante la ejecución de las actividades, garantizando que el área	UNIDAD	4	$ 6.100.000	$ 24.400.000

	intervenida quede en adecuadas condiciones de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, correspondientes a aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, a través de gestores ambientales debidamente autorizados para el manejo de este tipo de residuos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados o manifiestos de disposición final que evidencien el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio."				
1.4	"Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma liquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterias cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica."	KG O LITRO	25	$ 80.500	$ 2.012.500
1.5	"Suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), destinado a su aplicación en sistemas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, con el fin de mejorar los procesos de filtración y remoción de contaminantes presentes en los vertimientos generados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El material deberá presentarse en forma granular, con un tamaño de partícula comprendido entre 0,8 mm y 2,3 mm, y con un volumen de porosidad entre 0,35 g/cm³ y 0,36 g/cm³, características que permiten una adecuada capacidad de adsorción y retención de contaminantes presentes en medios acuosos.	KG	60	$ 95.500	$ 5.730.000

	El carbón antracita granulado deberá contar con propiedades físicas y químicas que favorezcan la captura de partículas sólidas, compuestos orgánicos y contaminantes coloidales presentes en el agua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento y al funcionamiento eficiente de los sistemas de filtración."				
				SUBTOTAL	$59.762.500
				IVA ITEMS 1.1, 1.3, 1.5	$ 10.360.700
				TOTAL	$ 70.123.200

SETENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 70.123.200).

Nota. los ítem 1.2 y 1,4 son excluido de IVA (producto no gravado) – Estatuto tributario Nacional, articulo 477 # 30.02

Atentamente,

RL KEVIN FERNEY MONTAÑEZ VALENCIA
C.C. No.: 1.005.060.993
CONSOLUCIONES INTEGRAL S.A.S.
Nit: 901600663-6
Dirección: Tv 8 A # 1 – 16 B. Humilladero / Pamplona– Norte De Santander
Celular: 3105283037
Correo electrónico: consolucionesintsas@gmail.com

COTIZACIÓN N.º 014-2026

Fecha: 22 de Junio de 2026
Cliente: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro: CIMI Giron

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

ALCANCE DEL SERVICIO

El Centro Industrial de Mantenimiento Integral cuenta actualmente con dos (2) trampas de grasa destinadas a la retención de sólidos y grasas provenientes de diferentes áreas operativas. La primera se encuentra ubicada frente al edificio G, la cual recibe los vertimientos generados en el taller de automotriz, el taller de mecánica de patio y el área de soldadura; la segunda se localiza frente al edificio A y tiene como función la retención de sólidos y grasas provenientes del área de preparación de alimentos y cafetería. Estas estructuras requieren mantenimiento periódico para evitar la acumulación excesiva de residuos, obstrucciones en el sistema de drenaje y posibles reboses que puedan derivar en contaminación del suelo, generación de olores ofensivos, proliferación de vectores y posibles incumplimientos de la normatividad ambiental vigente.

Por tanto el alcance del presente servicio corresponde a:

Teléfono: 315 3470567
Correo: wpyasociadossas@gmail.com
Dirección: CARRERA 34 # 35 - 40 BARRIO ALTOS DE CAÑAVERAL CAMPESTRE TORRE 4 – 202

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	40141747	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los componentes hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio F, esta construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus caras presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado para facilitar las labores de inspección y mantenimiento. El sistema posee entradas y salidas mediante tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura para permitir la adecuada separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales.	UNIDAD	4	$ 5.950.000	$ 23.800.000

Teléfono: 315 3470567
Correo: wpyasociadossas@gmail.com
Dirección: CARRERA 34 # 35 - 40 BARRIO ALTOS DE CAÑAVERAL CAMPESTRE TORRE 4 – 202

		De igual manera, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante el desarrollo de las actividades, asegurando que las condiciones del sitio queden en estado adecuado de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, clasificados como aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, en instalaciones o gestores ambientales debidamente autorizados. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o manifiestos ambientales correspondientes, que evidencien el tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio.				

2	40161808	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma liquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterias cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico	Kg o Litros	40	$ 81.000	$ 3.240.000

		deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica.				
3	**40141747**	El servicio deberá incluir la apertura de la estructura, la succión y extracción de grasas, aceites, aguas contaminadas, lodos y demás residuos acumulados mediante el uso de equipos especializados tipo camión succionador o tecnología equivalente, así como la limpieza interna de la estructura y de los elementos hidráulicos asociados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pretratamiento. La trampa de grasa objeto del servicio se ubica al frente del edificio A, està encuentra construida en concreto reforzado e impermeabilizado y cuenta con una capacidad aproximada de 1,5 m³. Cada una de sus cajas presenta dimensiones aproximadas de 1,50 m de largo, 1,00 m de ancho y 1,10 m de profundidad, y dispone de tapa removible en concreto reforzado que	UNIDAD	4	$ 5.950.000	$ 23.800.000

		permite realizar labores de inspección, limpieza y mantenimiento. El sistema cuenta con entradas y salidas en tubería de 4 pulgadas de diámetro, sumergidas y ubicadas a diferente altura, lo cual facilita el proceso de separación de grasas, aceites y sólidos presentes en las aguas residuales. Así mismo, el contratista deberá realizar la limpieza de las áreas aledañas que puedan resultar afectadas durante la ejecución de las actividades, garantizando que el área intervenida quede en adecuadas condiciones de orden y aseo una vez finalizado el servicio. Los residuos extraídos, correspondientes a aguas aceitosas y lodos contaminados, deberán ser transportados, manejados y dispuestos conforme a la normatividad ambiental vigente, a través de gestores ambientales debidamente autorizados para el manejo de este tipo de residuos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados o manifiestos de disposición final que evidencien el manejo y tratamiento adecuado de los residuos sólidos peligrosos generados durante la ejecución del servicio.				

4	40161808	Suministro de tratamiento biológico natural compuesto por bacterias no patógenas, presentado en forma liquida, polvo o pastillas, destinado a la aplicación en trampas de grasa y sistemas de drenaje asociados a la gestión de aguas residuales no domésticas generadas en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El producto deberá estar formulado con microorganismos benéficos digestores de grasas y aceites industriales, con una concentración mínima de 100 UFC/mL o 100 UFC/g, que permita favorecer el proceso de digestión biológica progresiva de grasas, aceites, hidrocarburos y compuestos petroquímicos presentes en los sistemas de pretratamiento. Asi mismo, es importante que las baterias cuenten con diferentes capacidades metabólicas que permitan la degradación de grasas de origen animal y vegetal, proteínas, almidones, celulosa e hidrocarburos, contribuyendo al mejoramiento del funcionamiento de las trampas de grasa y sistemas de drenaje. Adicionalmente, el tratamiento biológico	Kg o Litros	25	$ 81.000	$ 2.025.000

		deberá contribuir al control de olores ofensivos mediante la degradación de compuestos como el ácido sulfhídrico, así como a la reducción de la acumulación de grasas y sólidos en las trampas, favoreciendo la operación del sistema y previniendo la obstrucción de la red hidráulica.					
5	**11101522**	Suministro de lecho filtrante tipo carbón antracita granulado (carbón activado), destinado a su aplicación en sistemas de tratamiento y pretratamiento de aguas residuales, con el fin de mejorar los procesos de filtración y remoción de contaminantes presentes en los vertimientos generados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – CIMI. El material deberá presentarse en forma granular, con un tamaño de partícula comprendido entre 0,8 mm y 2,3 mm, y con un volumen de porosidad entre 0,35 g/cm³ y 0,36 g/cm³, características que permiten una adecuada capacidad de adsorción y retención de contaminantes presentes en medios acuosos. El carbón antracita granulado deberá contar	kg	60	$ 113.319	$	6.799.160

Teléfono: 315 3470567
Correo: wpyasociadossas@gmail.com
Dirección: CARRERA 34 # 35 - 40 BARRIO ALTOS DE CAÑAVERAL CAMPESTRE TORRE 4 – 202

		con propiedades físicas y químicas que favorezcan la captura de partículas sólidas, compuestos orgánicos y contaminantes coloidales presentes en el agua, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del vertimiento y al funcionamiento eficiente de los sistemas de filtración.				
SUBTOTAL						$ 59.664.160
IVA PARA LOS ITEMS 1,3 Y 5						$ 10.335.840
TOTAL						$ 70.000.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

$ 70.000.000 M/CTE
(**Setenta millones de pesos colombianos IVA incluido)**

Este valor cubre la totalidad de las actividades descritas anteriormente, así como los gastos operativos, técnicos y administrativos asociados al desarrollo del proyecto.

CONDICIONES COMERCIALES

- **Plazo de ejecución:** 30 días calendario contados a partir del acta de inicio.
- **Validez de la oferta:** Treinta (30) días hábiles.

Atentamente;

Nombre o razón social: WP&ASOCIADOS S.A.S.

NIT: 901.836.376-0

Representante legal: WILLIAM OMAR PEREZ SILVA

Correo electrónico: wpyasociadossas@gmail.com

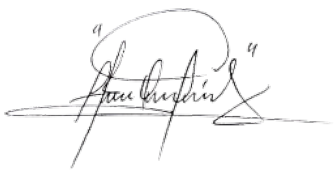

Firma: _____

ESTUDIO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL."

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Los bienes y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad.

Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos

bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.

Análisis y Comportamiento del PIB 2026 (Informe Trimestral – 15 MAYO 2026 DANE)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I

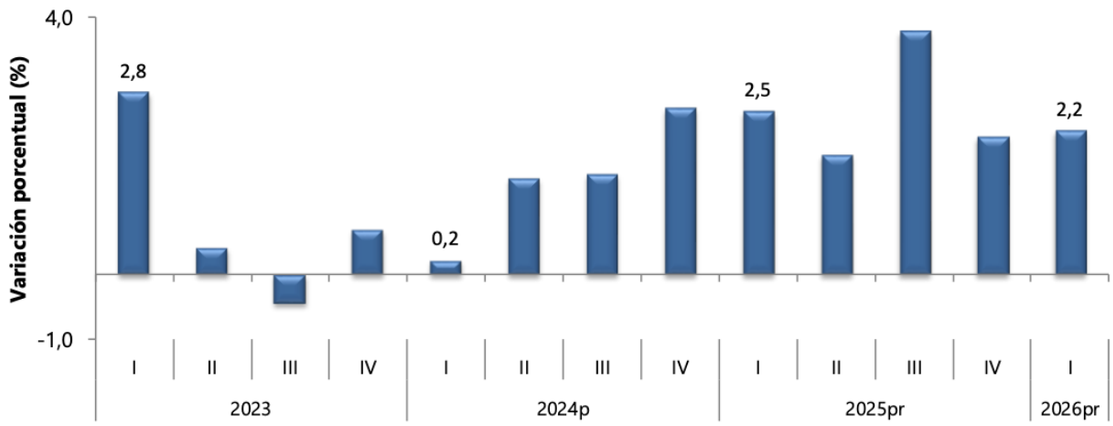

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamiento de las actividades de Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de

combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación

Comportamiento de las actividades de Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.

• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026 - ANDI

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI. Al cierre de 2024 advertimos que Colombia entraba en una fase prolongada de incertidumbre, bajo crecimiento, fragilidad institucional y frentes como la seguridad, relaciones internacionales, salud y el energético con especiales alertas. El Balance 2025 confirma que esas advertencias no fueron exageradas, ni infundadas: describían con precisión el rumbo que terminó tomando la economía y el país.

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

Dentro del país terminamos el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La “Emergencia Económica” decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la “Cláusula de escape de la regla fiscal” que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica” el Gobierno adelantó una “inusual” operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la “emergencia económica” y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados “sectores estratégicos”. Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Crecimiento: insuficiente y frágil

En lo interno, Colombia cerró 2025 con un crecimiento cercano al 3%, mejor que el de los años anteriores. Resultado, aunque positivo, insuficiente y sobre todo muy vulnerable. El impulso provino principalmente del consumo de los hogares y el Gobierno, apoyado en remesas, menor inflación y una gradual normalización financiera. La inversión productiva, en cambio, continuó rezagada, afectada por la incertidumbre regulatoria, fiscal y ahora también institucional, agravada por el uso de instrumentos excepcionales.

Finanzas públicas: el problema de fondo

El próximo gobierno tendrá la inmensa tarea en términos de tratar de estabilizar las finanzas públicas y para esto se requerirá de un consenso nacional con la participación de todas las fuerzas políticas y sociales, conscientes de la compleja realidad que hay que superar. Parece una frase ingenua pero el tamaño del desafío es tan grande que sin duda tendremos que dar conversaciones en estos términos.

Perspectivas económicas para el país 2026 INFORME OCDE

La economía mundial ha mostrado resiliencia este año, a pesar de la preocupación por una desaceleración más brusca motivada por el aumento de las barreras comerciales y la significativa incertidumbre política.

La actividad ha resistido bien gracias al adelantamiento estratégico de la producción y el comercio, la fuerte inversión vinculada a la inteligencia artificial y unas políticas fiscales y monetarias favorables.

Sin embargo, el crecimiento del comercio mundial se moderó en el segundo trimestre de este año, y prevemos que el aumento de los aranceles se vaya trasladando gradualmente a precios más altos, desacelerando el consumo de los hogares y la inversión empresarial. Los mercados laborales siguen relativamente tensos, pero empiezan a mostrar signos de relajación, ya que las ofertas de empleo han regresado a sus niveles prepandémicos de 2019.

Nuestras proyecciones apuntan a una moderación del crecimiento del PIB mundial, del 3,3% en 2024 al 3,2% en 2025 y al 2,9% en 2026, seguida de un ligero repunte hasta el 3,1% en 2027. Se prevé que la inflación regrese gradualmente a los niveles de referencia en la mayoría de las principales economías hacia mediados de 2027.

Estas perspectivas siguen siendo frágiles. Un nuevo aumento de las barreras comerciales, especialmente en lo que respecta a insumos críticos, podría causar un daño significativo a las cadenas de suministro y a la producción mundial. Las elevadas valoraciones de los activos, alentadas por expectativas optimistas de beneficios empresariales asociados a la inteligencia artificial, conllevan el riesgo de correcciones bruscas de los precios. La vulnerabilidad de las finanzas públicas, fruto de varios factores, podría presionar al alza las rentabilidades soberanas a largo plazo, endureciendo las condiciones financieras y limitando el crecimiento.

El diálogo constructivo entre los países es fundamental para garantizar una resolución duradera de las tensiones comerciales y mejorar las perspectivas económicas. En tales condiciones, el buen funcionamiento de los mercados globales abiertos se traduce en niveles de vida más altos y en un crecimiento más sólido. Los gobiernos deben colaborar de manera productiva entre sí para que los acuerdos comerciales internacionales sean más justos y eficaces, preservando así los beneficios económicos de los mercados abiertos y del sistema de comercio mundial basado en normas.

Los bancos centrales deben mantenerse vigilantes y continuar reduciendo los tipos de interés cuando la inflación se mantenga firme en los niveles de referencia o se encamine claramente hacia ellos, y estar preparados para ajustar sus políticas en caso de que surjan nuevas presiones inflacionistas o una debilidad inesperada en el mercado laboral. Los reguladores financieros deben garantizar una supervisión eficaz de las entidades financieras no bancarias y de los criptoactivos, para evitar que la innovación financiera genere riesgos para la estabilidad financiera.

La disciplina fiscal es necesaria para hacer frente a niveles de deuda pública elevados y crecientes, así como para mantener un margen fiscal que permita reaccionar ante posibles crisis. Las revisiones sistemáticas y periódicas del gasto, la mejora de la contratación pública, una mayor implantación de la tecnología digital en la administración pública y una mejor focalización de las prestaciones sociales mejorarían la eficiencia del gasto público y liberarían recursos para áreas que apoyen con mayor eficacia las oportunidades y el crecimiento. Es importante acometer reformas estructurales ambiciosas para generar perspectivas más sólidas de crecimiento económico. Actualmente, se estima que el crecimiento potencial del PIB per cápita en la OCDE es del 1,4%, por debajo del nivel de en torno al 2,2% de finales de la década de 1990. Las reformas de las políticas orientadas a reducir la burocracia, simplificar la normativa y disminuir las barreras de entrada en los sectores de servicios son fundamentales para mejorar la competencia, la innovación, la productividad y el dinamismo empresarial.

Esta edición de las Perspectivas Económicas de la OCDE prevé un impacto negativo relativamente moderado de las recientes perturbaciones comerciales y de la elevada incertidumbre sobre la economía mundial. Los responsables de las políticas públicas deben abordar las vulnerabilidades de fondo, impulsar reformas estructurales y optimizar la gestión de las finanzas públicas, con el fin de reforzar de forma duradera las perspectivas de crecimiento y el nivel de vida.
Colombia

La economía crecerá un 2,8% este año, un 2,8% en 2026 y un 2,9% en 2027. La inversión retomará su recuperación gradual y parcial a medida que se suavicen las condiciones financieras, pero la incertidumbre la mantendrá en niveles moderados. El consumo privado se verá respaldado por el descenso de la inflación y por la solidez del mercado laboral y de las remesas. El sector exterior reducirá su contribución, ya que las exportaciones de petróleo y minería se verán limitadas por la producción interna y por los bajos precios del petróleo, al tiempo que las importaciones mantendrán su solidez. Se espera que la inflación disminuya, pero se mantenga por encima del objetivo del 3% hasta 2027.

Se prevé una política monetaria restrictiva para garantizar que la inflación regrese a su objetivo. Aunque se reanudará la consolidación fiscal, se espera que los déficits fiscales se sitúen muy por encima del 4% del PIB mientras la regla fiscal esté suspendida. Para estabilizar la deuda y restablecer la confianza de los inversores, es necesario adoptar una estrategia de consolidación más ambiciosa, que incluya una reforma fiscal integral y la reducción de las rigideces de gasto. También será fundamental volver a la implementación de la regla fiscal y restablecer un ancla de la deuda creíble a mediano plazo.

Se mantiene el crecimiento y la inflación vuelve a aumentar

En el tercer trimestre, la economía creció un 3,4% interanual desestacionalizado (y un 5% en tasas trimestrales anualizadas) impulsada por el impulso del consumo privado y del gasto público y por la recuperación de la inversión, que se mantiene a pesar de su volatilidad. Esta evolución supone una mejora con respecto al crecimiento interanual del 2,5% registrado en el segundo trimestre. La confianza de los consumidores en octubre sugiere que se sostiene este impulso. El mercado laboral mantiene su solidez, con una tasa de desempleo igual o inferior al 9% desde marzo. La inflación general sigue siendo elevada, situándose en el 5,5% en octubre, lo que supone un aumento por quinto mes consecutivo. Los incrementos de precios son generalizados, y la inflación subyacente se sitúa en el 5%.

Colombia: demanda, producción y precios

Las exportaciones de bienes a Estados Unidos (28% del total) están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5% (y una tasa impositiva oficial del 10% en la mayoría de los casos), generando un impacto limitado hasta ahora, aunque la incertidumbre en el ámbito de la política comercial sigue siendo elevada. El peso se ha apreciado frente al dólar estadounidense en torno a un 7% desde principios de

septiembre. Si bien las adecuadas reservas internacionales y la tasa de cambio flexible sirven de colchón, la cancelación de la línea de crédito flexible con el FMI aumenta la vulnerabilidad frente a los riesgos internacionales. La prima de riesgo país sigue siendo elevada en comparación con otros países de la región.

La política monetaria es restrictiva y se prevé una consolidación fiscal, pero los déficits son muy elevados

En 2024, el déficit aumentó hasta el 6,7% del PIB y, en junio de 2025, el Gobierno invocó la cláusula de escape para suspender temporalmente la regla fiscal con el fin de preservar el gasto en programas sociales y la inversión pública, en un contexto de reducción de los ingresos y con un crecimiento inferior al previsto. Se prevé que el déficit general alcance el 7,1% del PIB en 2025, el 6,2% en 2026 y el 4,9% en 2027, en línea con los planes fiscales a mediano plazo del Gobierno para volver a implementar la regla fiscal en 2028. Sin embargo, los déficits seguirán siendo elevados durante 2026-27 y existen riesgos significativos de desviación fiscal, ya que los planes del Gobierno requieren recortes inmediatos del gasto, los ingresos son inciertos y las recientes operaciones de gestión de la deuda han aumentado el riesgo cambiario. El banco central ha reducido la tasa de interés oficial en una

ocasión este año, en 25 puntos básicos en abril, hasta el 9,25%. Se prevé que la política monetaria siga siendo adecuadamente restrictiva, al tiempo que se espera que la inflación se mantenga por encima del objetivo durante el período 2026-27.

Asimismo, existen riesgos derivados de la política fiscal expansiva y de un aumento significativo del salario mínimo real, que podrían provocar un aumento de la inflación. Se prevén nuevos recortes de las tasas de interés oficiales a partir de mediados de 2026, cuando la inflación se encuentre en una senda descendente sostenida. La tasa de interés oficial debería llegar a situarse en un 6,5% para finales de 2027. La economía crecerá a un ritmo moderado, pero abundan los riesgos La economía crecerá a un ritmo moderado, cercano a su potencial. La recuperación gradual de la inversión continuará, pero seguirá siendo parcial y muy inferior a la tasa de inversión que se mantenía previa a la pandemia (y que se situaba en el 21-22% del PIB), lo que refleja la incertidumbre y la deficiente evolución del sector de la construcción. El consumo privado mantendrá su solidez y las exportaciones se situarán en niveles moderados, debido a elementos que restringen la producción y a la elevada incertidumbre internacional.

La consolidación fiscal derivará en una moderación del consumo e inversión públicos.
En 2027, los efectos de la relajación monetaria y la normalización del comercio respaldarán el crecimiento. Los riesgos se orientan a la baja, e incluyen continuos desvíos fiscales, lo que aumentaría aún más los costos de financiamiento y lastraría la confianza de las empresas y los consumidores. Los déficits fiscales persistentemente elevados aumentan además la vulnerabilidad ante posibles cambios en las condiciones financieras mundiales, lo que podría provocar salidas de capital, un aumento de las primas de riesgo y mayores presiones sobre el tipo de cambio. Nuevos cambios en la política comercial de Estados Unidos podrían lastrar las exportaciones. La incertidumbre existente en materia de políticas internas podría aumentar en el período previo a las elecciones generales de 2026. Un aumento de los precios del petróleo favorecería las exportaciones y los ingresos fiscales y podría incentivar inversiones adicionales en la producción. Es esencial restablecer la disciplina fiscal para sostener el crecimiento.

En vista del considerable aumento del déficit fiscal y de la suspensión de la regla fiscal, es necesario adoptar una consolidación fiscal creíble y decidida durante el período 2025-2027 para estabilizar la deuda y preservar la credibilidad del marco fiscal y la confianza de los inversores. Esta consolidación podría lograrse mediante una movilización de ingresos más contundente y eficiente y una mejor priorización del gasto, que incluya la eliminación gradual de las subvenciones de escaso impacto

y una mejor focalización de los programas sociales, al tiempo que se protege la inversión pública. Asimismo, la adopción de una reforma fiscal integral, que se aplique gradualmente para mejorar su previsibilidad, podría incluir la reducción de los gastos fiscales ineficientes, el traslado de la carga impositiva de las empresas a las personas naturales, la lucha contra la evasión tributaria y la reducción de las rigideces de gasto, llevando a cabo, entre otras medidas, la reforma del sistema de transferencias fiscales. El proyecto de ley de financiamiento en el Congreso avanza en la dirección correcta al eliminar los gastos y exenciones tributarios distorsionadores, ampliar los

impuestos sobre el carbono, impulsar ligeramente la fiscalidad personal y reforzar la administración tributaria. Asimismo, si se redujeran los costos de la actividad empresarial mediante la simplificación de los procedimientos de registro de empresas, así como los regímenes tributarios y de insolvencia para las pequeñas empresas, se podría reducir la informalidad e impulsar la productividad.

CONTEXTO ECONÓMICO

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

- Según la teoría de precios, el valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del país.

- Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren, entre los canales de distribución destacables en el comercio está la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de tiendas y pequeños almacenes; venta a través de grandes superficies o franquicias; venta online; venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tipo de productos.

- Especificaciones técnicas del producto
- Volumen del pedido.
- Puntos de entrega.

Gremios y asociaciones que componen el sector

- **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES:** Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

CONTEXTO DE LA NECESIDAD

El objeto del proceso de contratación: “El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: ***“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL”***

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander y todos aquellos proponentes que

consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a los aprendices del centro, instructores y contratista, para realizar la misión del SENA.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** incluido IVA de la vigencia fiscal 2026, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente de la presente anualidad, expedido para **"*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL*"**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía . Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.[1]

El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Floridablanca (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico). El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario, gastronomía, automotriz, entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

Por su parte, el SENA a través del Centro ha promovido el desarrollo de las áreas enfocadas a la formación en turismo y áreas comerciales, generando competitividad en los sectores del turismo y las áreas comerciales. De igual forma, el Centro lidera y contribuye la capacitación, difusión y la transferencia de nuevas tecnologías y al nuevo talento humano en la región, como apoyo a la competitividad y productividad de las empresas a través de programas y proyectos en los campos de la capacitación del talento humano requerido, del diagnóstico y de la solución de problemas técnicos relacionado con el mejoramiento de procesos, bienes y productos, generando para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El Centro encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La

cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis del estudio de la oferta permite identificar el contexto del mercado para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente análisis.

De acuerdo con la Superintendencia de Sociedades, la distribución de las 9000 empresas con más grandes por ingresos operacionales a 2021, con corte a 16 de mayo de 2022, establece los siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS 9.000 EMPRESAS POR REGIÓN AÑO 2021

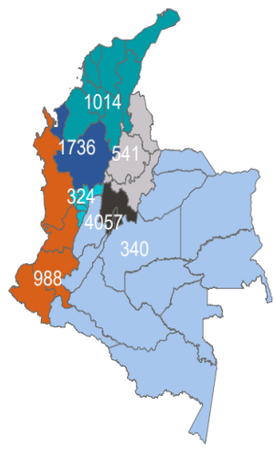

Participación	Empresas	Región	Variación
45,1%	4057	Bogotá - Cundinamarca	▼ -8
19,3%	1736	Antioquia	▲ 11
11,3%	1014	Costa Atlántica	▲ 5
11,0%	988	Costa Pacífica	▼ -18
6,0%	541	Centro - Oriente	▲ 21
3,8%	340	Otros	▼ -11
3,6%	324	Eje Cafetero	▲ 0

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS SIGUIENTES

TASA DE CRECIMIENTO PORCENTUAL CUENTAS PRINCIPALES

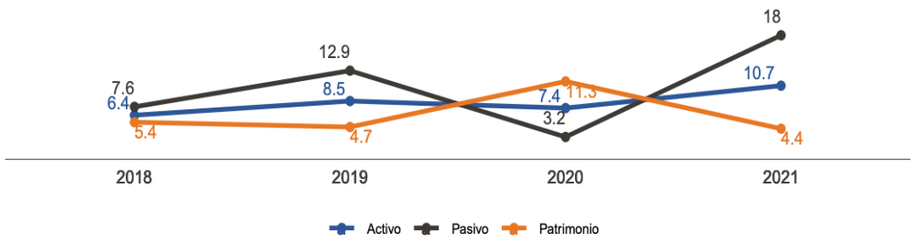

En el año 2021, se presenta una tasa de crecimiento de dos dígitos para Activos y Pasivos. Patrimonio presenta una tasa de crecimiento de un dígito.

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS

BILLONES DE PESOS CORRIENTES

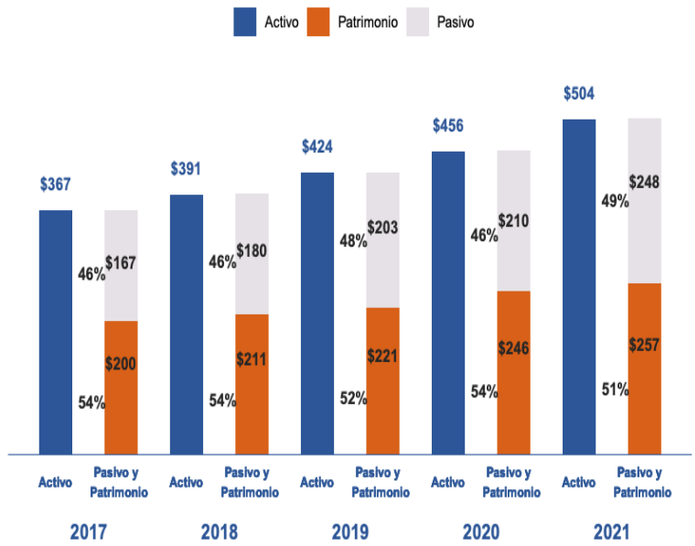

TASA DE CRECIMIENTO INGRESOS OPERACIONALES Y GANANCIA ACUMULADA 9.000 EMPRESAS

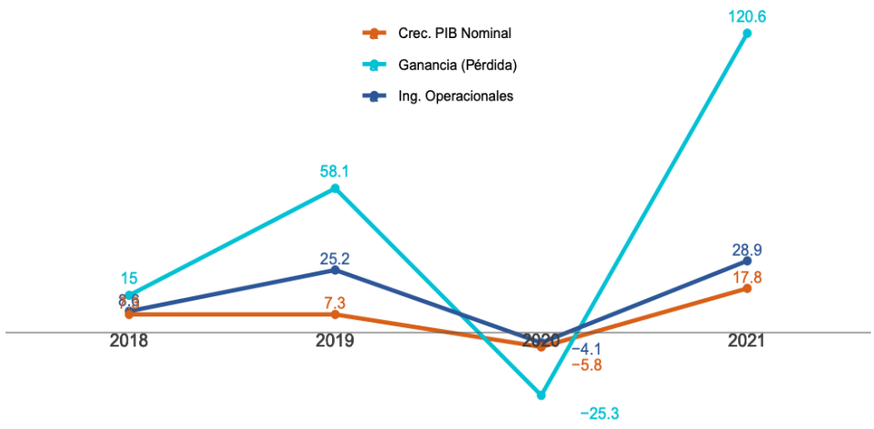

CONCLUSIONES

Finales:

- En un contexto de reactivación económica, donde el PIB nominal creció 17.8 % en 2021, mejoró la rentabilidad de las 9000 siguientes empresas más grandes, más allá del aumento de las ganancias.
- Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas crecieron 1.6 veces por encima del crecimiento económico en 2021.
- La actitud del empresariado colombiano, permitieron a las 9000 siguientes más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre 2020 y 2021.
- El sector Comercio volvió a ser el mayor generador de ingresos operacionales dentro de las 9000 empresas en el año 2021
- El principal aumento de las ganancias se presentó en el sector Servicios, el cual registró ganancias por 7.2 billones de pesos en 2021.
- En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, seguida por Antioquia, Costa Pacífica y Costa Atlántica; según su nivel de ingresos operacionales.

[1] Fuente – SuperSociedades

Identificación de proveedores

Información obtenida del Directorio Estadístico de Empresas del DANE.

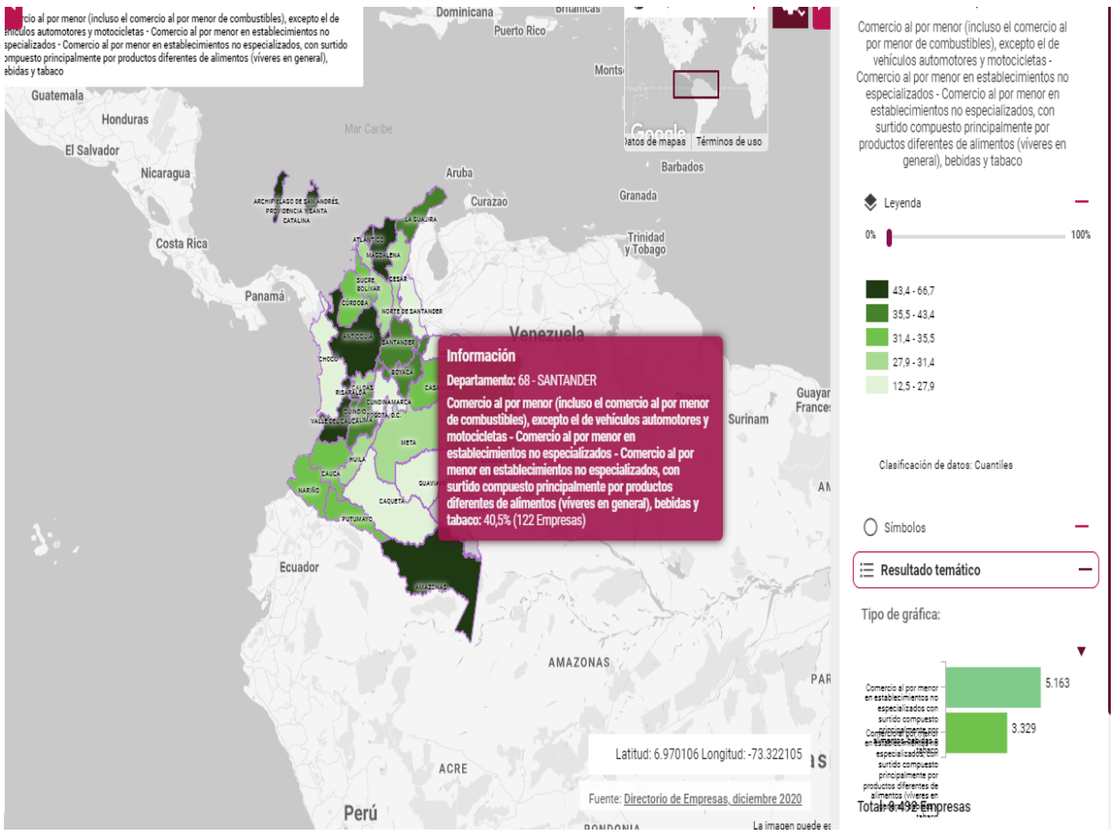

De acuerdo con la consulta realizada, tenemos en cifras según el DANE un total de 8.492 empresas a nivel nacional que se dedican al comercio al por menor de elementos similares a los requeridos y un total de 122 empresas en el Departamento.

Análisis de requisitos de orden financiero según las condiciones de la oferta deservicios y del mercado

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra, es importante establecer Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera, ya que estos permiten establecer las condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, no se requerirá capacidad financiera a los proponentes.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General

[1] https://www.supersociedades.gov.co/documents/20122/2169193/9000_Empresas.pdf/d6b9d79b-708e-b92a-9d5e-20023ac5b480?t=1667924141090

	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el SENA Regional Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el adjunto denominado **MATRIZ DE RIESGOS, INCLUIDO EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

FUENTES DE INFORMACION DEL DOCUMENTO

http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia)
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

-Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

Girón, Santander, junio de 2026

GERALDINE TATIANA HERNANDEZ
Contratista Apoyo Contratación CIMI
CIMI

OSCAR JULIAN MALAVER P.
Apoyo Jurídico Contratación

SENA REGIONAL SANTANDER

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA Y CAJILLAS DE INSPECCIÓN UBICADAS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
	Tendencia Inflacionaria		General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financeros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato contúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardio o imperfecto de las obligaciones del contratista		General	Interno/Exterrno				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados		General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores		General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la poliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	14	General	Externo	X	X	X	X	X	4	4	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Biológico	Prevención de contagio ante posibles virus o bacterias que coloquen en peligro la salud, vida e integridad de las personas	17	Específico	Externo				X	X	3	4	7	Riesgo Alto	50%	50%	Solicitar al Supervisor del contrator un plan para el manejo de las entregas una vez se suscriba el contrato; éste deberá incluir los tiempos de ejecución, personal a cargo y medidas de bioseguridad. Así mismo, previa entrega de los elementos y/o servicios se deberá autorizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológica.	2	3	5	Riesgo medio	Supervisor y Contratista	Etapa contractual - En ejecución	Etapa Pos-entrega	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	14	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	15	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	16	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	17	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	18	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

Rad	68-9-2026-031304	CENTRO			C I M I
De los documentos presentados en la solicitud de autorización, se encontró:					
Ítem	**CRITERIO REVISADO**	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACION**
1	Designación por el ordenador de Comité Estructurador (Requisito no obligatorio)			X	
2	Evidencia de objeto incluido en el PAA	X			
3	CDP	X			
4	Se encuentra debidamente justificada la necesidad	X			
5	Certificado de inexistencia de bienes por el Almacenista (si aplica)			X	
6	Certificado de inexistencia de personal (Servicios) (Ordenador)	X			
7	Acta de comité de contratación (Según lo dispone)			X	
8	Estudio de mercado evidenciando la desagregación por ítems de los bienes o servicios a contratar	X			
9	Cotizaciones / Certificado único oferente	X			
10	Estudios previos/ análisis de sector	X			
11	Se incluyen requisitos ambientales, energéticos y de SG-SST según anexo de verificación de requisitos	X			
12	Matriz de riesgos	X			
13	Formato autorización a Dirección Regional	X			
14	Se cumplen los criterios requeridos en las Listas de Verificación según modalidad, parametrizadas en Compromiso			X	
15	Retenciones relacionadas con los contratos de obra e impuesto de timbre. (Revisar las Circulares 000098-2025 relacionada con impuesto de timbre)			X	

16	Se incluye las condiciones diferenciales a empresas catalogadas como mipymes según dispone el Decreto 1860 de 2021 en su artículo **2.2.1.2.4.2.18** y el análisis del artículo **2.2.1.2.4.2.16** del mismo Decreto para el fomento en la ejecución por parte de población en pobreza extrema?	X			
¿Conforme a ello la solicitud resulta ser autorizada?		**SI**			
RECOMENDACIONES:					
SOLICITUD DE AJUSTES		**NO**			